

Informe secretarial. Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°. 2019 770, informando que el ejecutante allegó contestación al traslado de las excepciones previas.

(original firmado)
NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En proveído del 17 de marzo de 2023, se corrió traslado a la ejecutante de las excepciones propuestas por la apoderada de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, atendiendo a lo anterior el apoderado de la ejecutante se pronunció respecto a las excepciones formuladas por la apoderada de la ejecutada.

Conforme a lo expuesto, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del Código Procesal Laboral, en el sentido se DECRETA como pruebas la totalidad de las documentales allegadas al expediente.

En consecuencia, se señala el día **jueves veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)** para llevar a cabo la audiencia pública especial de resolución de las excepciones propuestas.

Notifíquese y cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02/02/2024

Por ESTADO N° 13 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HIUMERTO SANABRIA
Secretario**